

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 1300 de fecha 31 de diciembre de 1987, el Tribunal autorizó al Departamento de Compras a realizar las contrataciones que fueran necesarias con el objeto de encarar las tareas de adaptación y equipamiento del edificio de la calle Lavalle 1220 de esta Capital, para destinarlo a futura sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.-

Que el Director de Obra en su informe agregado precedentemente, manifiesta que los trabajos quedarán concluidos el día 30 del corriente, hallándose por lo tanto el inmueble en condiciones de ser ocupado a partir de esa fecha.-

Que, en consecuencia, resulta preciso efectuar la distribución de los locales ubicados en los pisos 12º, 11º, 10º, 9º, 2º y planta baja, entre las diferentes salas y demás dependencias del tribunal mencionado que tienen en la actualidad su asiento en el Palacio de Justicia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Trasladar -durante la feria judicial del mes de julio próximo- las Salas y demás dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, ubicadas en el Palacio de Justicia, al inmueble de la calle Lavalle 1220, conforme a la siguiente distribución:

- Piso 12º : Fiscalía y Habilitación (contrafrente)  
Sala "A" (frente)
- Piso 11º : Sala "B" (contrafrente)  
Sala "C" (frente)

////////////////////////////////////



Piso 10° : Sala "D" (contrafrente)

Sala "E" (frente)

Piso 9° : Sala "F" (contrafrente)

Sala "G" (frente)

Piso 2° : dependencias generales de la Cámara

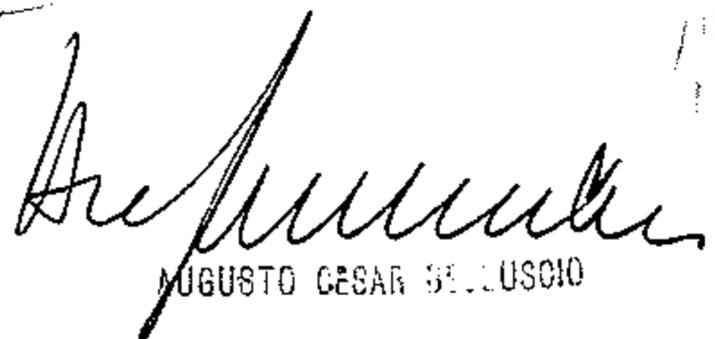
Planta Baja : oficina de legalizaciones.

2°) La Subdirección General de Servicios y Producción y la Intendencia del Palacio de Justicia, procederán -en forma coordinada con las autoridades de la mencionada Cámara- a realizar la mudanza de los elementos no incluidos en el mobiliario oportunamente provistos para los nuevos locales, en tanto los demás bienes deberán mantenerse en su actual ubicación para ser transferidos patrimonialmente a la Prosecretaría de esta Corte.-

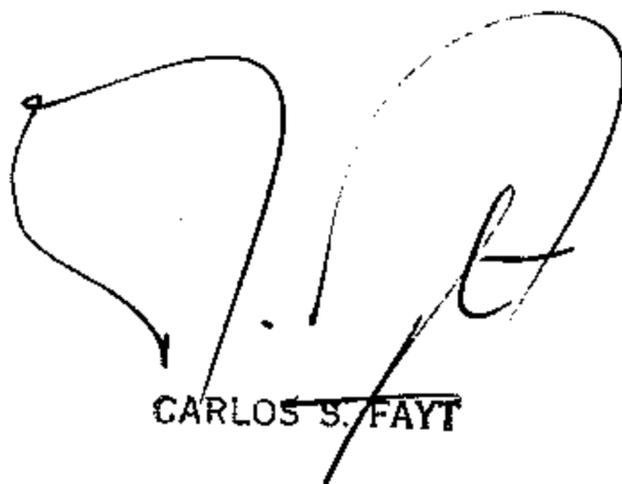
3°) Regístrese, hágase saber y archívese.-



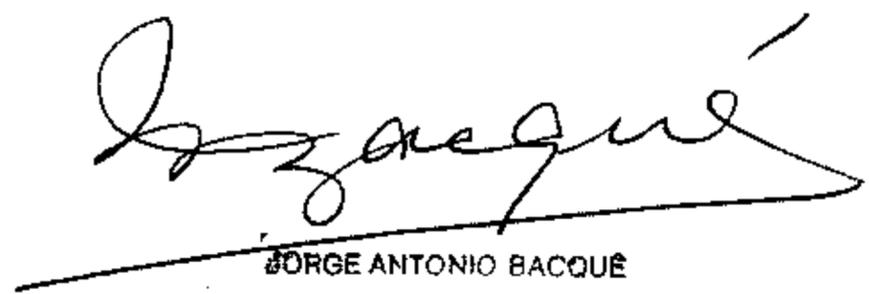
JOSE SEVERO CABALLERO



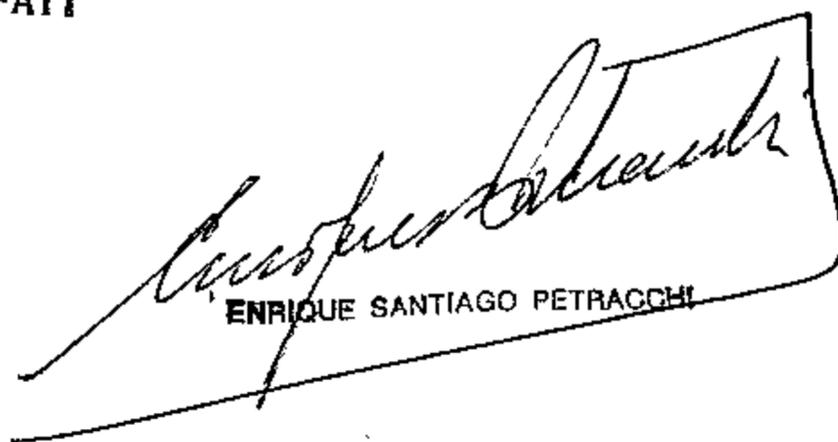
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUÉ



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI